

¿Qué hace la Defensoría de los Derechos Universitarios durante la pandemia?



Colaboración | Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Defensora de los Derechos Universitarios, defensoria@correo.uaa.mx / mtmartinez@correo.uaa.mx Al igual que toda la comunidad universitaria, en la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Autónoma de Aguascalientes, seguimos atendiendo consultas, solicitudes de orientación y quejas por medio del correo institucional defensoria@correo.uaa.mx. El distanciamiento físico contribuye a evitar algunas de las conductas catalogadas en el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso, Discriminación y Violencia; igualmente, utilizar medios electrónicos para comunicarnos y realizar las actividades académicas y administrativas, inhibe esos actos indebidos porque es más probable que, si se cometen, se conserven las evidencias. Sin embargo, el ser humano, en ocasiones, actúa contra la lógica. A sabiendas de que es posible grabar clases y conservar mensajes, algunas personas han hecho comentarios inapropiados, por decir lo menos; comentarios que, por las circunstancias en que se expresaron, son constitutivos de discriminación, hostigamiento o acoso y que, por ende, implican violación a los derechos establecidos en la Legislación Universitaria. La Defensoría ha recibido varias quejas por conductas como la antes mencionada, y que han sido presentadas en nuestro correo electrónico. El procedimiento para seguir, apegado al reglamento que nos rige, es el siguiente:

- Recibida la relatoría, con los datos de la persona denunciante, la primer contacto, Karla Luna Cervantes, acuerda y realiza una entrevista por medio de videollamada.
- Si el caso lo amerita, se toman medidas de protección de manera inmediata.
- Se realizan los actos de investigación pertinentes para la integración del expediente de la queja.
- Se reserva el caso para proceder a la notificación personal que debe hacerse a la persona denunciada.

Desde luego que en el procedimiento descrito se salvaguarda el principio de CONFIDENCIALIDAD, ya que las comunicaciones son privadas. Es importante destacar que toda persona que es víctima de una conducta prevista por el Protocolo y decide denunciar, goza del derecho a que se dé crédito a su relatoría; igual que a la persona denunciada le asiste el principio de presunción de inocencia. De allí la obligación de la Defensoría de tomar medidas de protección y de investigar para contar con las evidencias que sustenten las consecuencias aplicables de acuerdo con las normas que nos rigen. También existen consecuencias legales para las personas que, habiendo sido denunciadas, deciden tomar acciones contra denunciantes o testigos, pedir “cartas de recomendación” a los afectados o a sus alumnos, así como realizar cualquier otro acto que vulnere derechos de universitarios. Estas acciones no resuelven el problema que dio lugar a la denuncia, en cambio sí pueden agravarlo, por lo que deben evitarse. Por último, recordemos que todos los integrantes de nuestra Benemérita Universidad debemos ser respetuosos y solidarios. Hemos demostrado en muchas ocasiones que así

se superan los retos.